**GOBERNACIÓN DEL CESAR**

# ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

**OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE".**

**VALLEDUPAR**

**AGOSTO DE 2024**

## CONTENIDO

**1. ASPECTOS GENERALES**
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Productos incluidos dentro del sector.
1.5. Aspectos Económicos.
1.5.1. Encuesta mensual de Servicio (EMS) – DICIEMBRE 2023
1.5.1.1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.5.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.5.3. Mercado laboral – ENERO 2024
1.5.3.1. Información del mes
1.5.4. Índice de precios al consumidor (IPC) – ENERO 2024
1.5.4.1. Resultados del mes de Enero de 2024.
1.5.5. Producto Interno Bruto (PIB) - IV TRIMESTRE 2023
1.5.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.5.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.5.8. Aspecto Técnico.
1.5.9. Aspecto Regulatorio.

**2. ESTUDIO DE LA OFERTA**
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.1.1 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
2.1.2 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.1.3 Análisis Acreditación Industria Nacional
2.2. Capacidad financiera y organizacional
2.3. Requisitos habilitantes financieros solicitados en el proceso de selección

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3.1. Adquisiciones previas de la entidad Estatal
3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

**4. GLOSARIO.**

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO A CONTRATAR:

**"APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE".**

### 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento del Cesar cumpliendo con las estrategias y programas establecidos en el sector educativo y de acuerdo con las políticas públicas de esta Administración ha dado trámite a proyectos, que se encaminan al fortalecimiento de estrategias en materia de Calidad y Cobertura. En el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "Gobernando el Cesar Imparable" se trazó como instrumento fundamental el progreso del Cesar, con un plan construido con la participación de la comunidad y que busca responder a las necesidades de todos los Cesarenses en el plan de permanencia escolar Secretaria de Educación del Cesar.

**META PRODUCTO:**
Aumentar la matricula educativa, en los niveles prescolar, básica y media.

**PILAR III SOCIAL Y HUMANO:** POR UN CESAR MAS HUMANO, TEJIENDO BIENESTAR Y CREANDO OPORTUNIDADES

**PROGRAMA:** 7. EDUCACIÓN EN MACHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN.

El Programa de Bienestar Laboral es el conjunto organizado de acciones, actividades, servicios y beneficios, articulados generalmente para garantizar el logro de los objetivos, determinados en función de las necesidades y características de los beneficiarios, en el marco de la misión y la visión institucionales y de las políticas de gestión del recurso humano. Así las cosas, cada secretaría de educación debe asignar los recursos necesarios para los programas de bienestar laboral y aunque es autónoma en dicha asignación, debe regirse por marco legal correspondiente para todos los servidores públicos bajo su administración.

Decreto 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Articulo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

Ley 909 de 2004 en su Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento

efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen en la presente ley.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales, que hace referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

El Decreto 1083 de 2015 • Artículo 2. 2 .10. 1 programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y mejorar la eficiencia y la eficacia en la Calidad Educativa, la Secretaría de Educación del Cesar desarrollará las actividades de bienestar se encuentran enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo.

META 2: Poner en marcha una estrategia de apoyo estímulos y formación (capacitación o actualización) para directivos-docentes y docentes (3.000 directivos docentes y docentes Formados).

El proyecto incluye actividades de Bienestar para crear condiciones favorables de trabajo a los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar.

Con la implementación del proyecto se pretende preservar, mantener y mejorar las condiciones personales y laborales que favorezcan el desarrollo integral de los docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los 24 municipios no certificados pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Cesar, con miras a mejorar la calidad de vida por medio de la realización de actividades que permitan elevar el nivel de satisfacción, eficacia, efectividad y sentido de pertenencia.

### 1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

| CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS |
|---|---|
| **93141500** | Desarrollo y servicios sociales |
| ***80 10 15 00*** | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| ***80 10 16 00*** | Gerencia de proyectos |
| ***80 10 17 00*** | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| ***80 11 15 00*** | Desarrollo de Recursos Humanos |

| | |
|---|---|
| ***90 10 16 00*** | Servicio de Banquetes y Catering |

## 1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – DICIEMBRE 2023

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Diciembre de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional

#### 1.4.1.1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)**

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023[p] / diciembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -6,2 | -6,6 | 0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,6 | -1,4 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,3 | 11,2 | 0,1 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,7 | -3,7 | -0,5 | 1,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -37,4 | -29,1 | -4,3 | -4,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,9 | -5,6 | 0,0 | 11,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,2 | 0,0 | -1,0 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,3 | 10,1 | 4,3 | -0,1 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 15,8 | 13,6 | 2,1 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,8 | 10,0 | -0,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,6 | 0,6 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 2,7 | 2,7 | -0,1 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,3 | -14,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,1 | 2,2 | -0,3 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,4 | 5,5 | 0,0 | 1,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,5 | 12,0 | -0,3 | -0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,5 | 9,9 | 1,5 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,5 | 2,4 | 1,0 | 1,0 |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)**

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023P / diciembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,4 | 1,2 | -0,5 | -1,1 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -7,0 | -1,7 | -1,0 | -4,3 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,9 | 1,3 | 1,5 | -0,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -12,4 | -7,0 | -4,7 | -0,8 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,5 | 0,6 | 2,8 | -2,9 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,4 | 2,0 | -0,7 | 0,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,0 | -2,9 | -3,6 | -1,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,3 | 0,5 | -1,2 | -0,6 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,9 | 4,1 | -1,1 | 1,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,8 | 1,3 | -1,8 | -0,3 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,7 | 3,3 | 1,8 | -0,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,7 | 0,4 | -1,1 | 0,2 | -6,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,8 | -1,5 | -5,9 | -1,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,0 | 1,8 | -0,7 | -0,9 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,6 | -0,7 | -0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,2 | 2,5 | 1,9 | -0,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,0 | 0,7 | 0,8 | 0,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,7 | -0,7 | 1,1 | 0,4 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)**

En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023P / diciembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,2 | 8,9 | 2,3 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,7 | 4,4 | 1,3 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,1 | 6,4 | 4,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 10,7 | 10,6 | 0,1 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,3 | 0,3 | 1,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,6 | 3,1 | 1,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 16,8 | 16,9 | -0,1 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,1 | 10,6 | -0,4 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,2 | 10,6 | 0,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 12,2 | 9,1 | 3,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 14,5 | 10,2 | 4,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,7 | 4,3 | 8,1 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,2 | 10,7 | -0,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,4 | 8,4 | 5,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 12,4 | 6,0 | 5,6 | 0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,2 | 10,2 | 4,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,8 | 7,9 | 2,9 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,4 | 9,2 | 5,2 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

En el año móvil hasta diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta diciembre de 2022.

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,1 | 1,1 | 13,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,1 | -7,6 | 12,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 15,9 | 3,5 | 11,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 0,6 | -7,3 | 10,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 20,7 | 13,3 | 4,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,9 | 4,1 | 10,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,4 | -8,3 | 17,8 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,3 | 0,6 | 14,4 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 18,7 | 2,8 | 12,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,8 | 2,8 | 13,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,9 | 4,9 | 12,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,5 | 4,3 | 16,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,5 | 3,8 | 12,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,1 | 2,1 | 9,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,4 | 1,0 | 10,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,1 | 5,0 | 14,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 16,5 | 2,1 | 10,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,7 | 3,9 | 15,5 |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

En diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

**Tabla 5. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023[p] / diciembre 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) cuatrienal | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ción | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 35,6 | 4,6 | 41,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 41,2 | -3,4 | 27,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 50,1 | 1,3 | 33,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -15,9 | -27,4 | 36,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 33,8 | -35,2 | 57,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 43,3 | 2,0 | 24,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,6 | -10,9 | 45,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 70,0 | 21,8 | 53,9 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 43,4 | -0,2 | 38,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 30,0 | 0,2 | 44,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,3 | -1,8 | 48,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 27,4 | -8,9 | 47,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 52,3 | 20,6 | 41,8 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 15,6 | 4,6 | 25,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 20,7 | -1,9 | 27,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 51,7 | 18,3 | 35,7 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 46,1 | 5,7 | 31,7 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 45,7 | 2,8 | 39,9 |

**Fuente**: DANE – EMS

### 1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

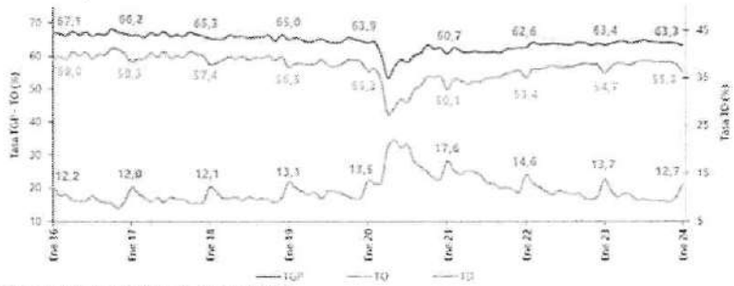
| | |
|---|---|
| **ANDI** | ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA |
| **ANALDEX** | ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR |
| **ACOPI** | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| **FENALCO** | FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES |

## 1.4.3. MERCADO LABORAL - ENERO 2024

# Principales indicadores del mercado laboral

## Enero de 2024

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Enero (2016 - 2024)**



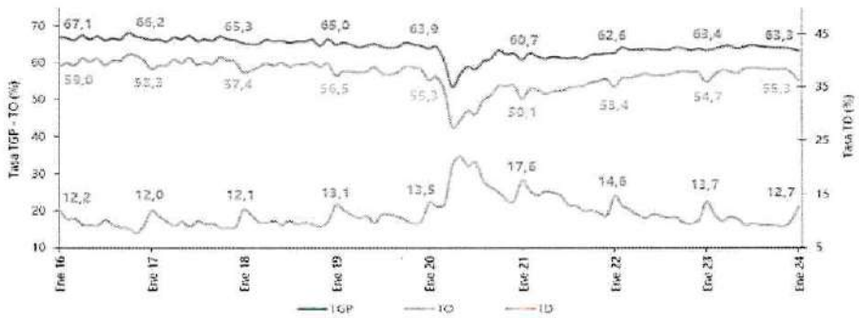

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### 1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

**Total Nacional mensual**

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas Fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Enero (2016 - 2024)**

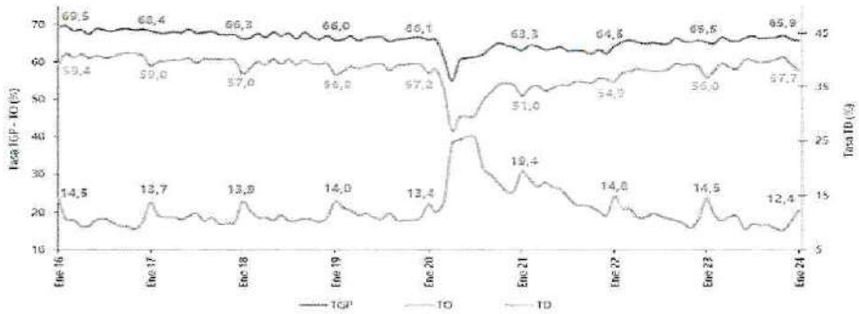



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### 1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero (2016 - 2024)**

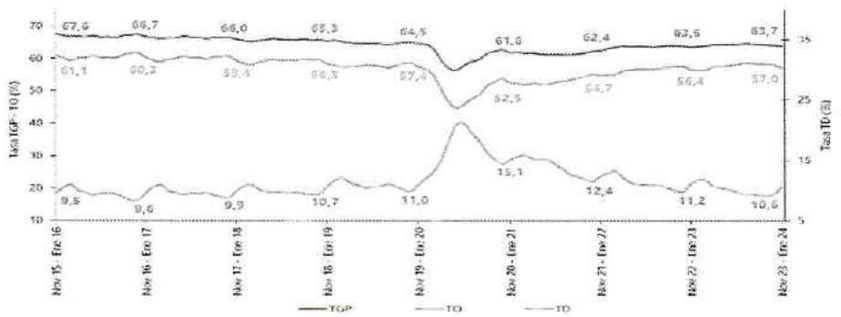



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### 1.4.3.3. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Noviembre - enero (2015 - 2024)**

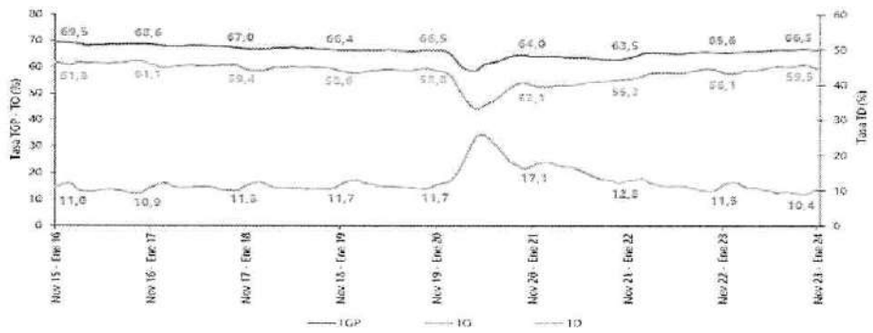



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### 1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (58,1%).

**Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre - enero (2015 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### 1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2024

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2023 - 2024**

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,78 | **0,92** | 13,25 | **8,35** |

**Fuente:** DANE, IPC.

## 1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2024
## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| División de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 3,50 | 0,51 | 1,99 | 0,27 |
| Restaurantes y hoteles | 9,40 | 5,11 | 0,72 | 1,72 | 0,16 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,47 | 0,03 | 1,11 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 1,63 | 0,03 | 1,10 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,92 | 0,10 | 0,97 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 1,78 | 1,78 | 0,92 | 0,92 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,46 | 0,15 | 0,84 | 0,28 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,29 | 0,10 | 0,69 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 19,70 | 2,46 | 0,49 | 0,48 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 0,40 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,03 | 0,06 | 0,00 | -0,12 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,46 | 0,05 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 1,81 | 0,13 |
| Combustibles para vehículos | 3,85 | 0,13 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 2,64 | 0,12 |
| Arriendo imputado | 0,79 | 0,10 |
| Electricidad | 2,15 | 0,08 |
| Arriendo efectivo | 0,81 | 0,07 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 1,90 | 0,04 |
| Frutas frescas | 2,82 | 0,03 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 5,24 | 0,03 |
| Servicio doméstico | 2,40 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 1.4.4.2. RESULTADO ANUAL

**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 13,92 | 1,79 | 13,22 | 1,71 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 18,38 | 1,84 | 11,70 | 1,23 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,19 | 0,15 | 11,55 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | 5,80 | 0,24 | 11,41 | 0,42 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 30,12 | 0,67 | 2,54 | 9,64 | 2,82 |
| Bienes y servicios diversos | 5,00 | 13,80 | 0,79 | 9,04 | 0,48 |
| Salud | 1,71 | 10,30 | 0,16 | 8,93 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 10,25 | 10,32 | 8,35 | 8,03 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,16 | 17,52 | 0,71 | 7,23 | 0,30 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 8,53 | 0,33 | 5,31 | 0,19 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,68 | 7,54 | 0,25 | 5,13 | 0,17 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 23,13 | 4,68 | 2,96 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,20 | 0,01 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,94 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Enero 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles para vehículos | 45,08 | 1,17 |
| Arriendo imputado | 7,86 | 0,99 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 11,05 | 0,79 |
| Electricidad | 22,46 | 0,76 |
| Arriendo efectivo | 8,03 | 0,73 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 7,36 | 0,34 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 14,19 | 0,31 |
| Suministro de agua | 9,35 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 11,22 | 0,15 |
| Frutas frescas | 13,44 | 0,15 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 1.4.4.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

**Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.**

En enero de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,76%), Vulnerables (0,86%), Clase media (0,95%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,92%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (7,15%), Vulnerables (7,65%), Clase media (8,35%), Ingresos altos (8,91%) y por último, Total nivel de ingresos (8,35%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2023 - 2024

| | Variación (%) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 1,74 | 0,76 | 14,76 | 7,15 |
| Vulnerables | 1,84 | 0,86 | 14,68 | 7,65 |
| Clase media | 1,80 | 0,96 | 13,36 | 8,35 |
| Ingresos altos | 1,72 | 0,89 | 11,98 | 8,91 |
| Total nivel de ingresos | 1,78 | 0,92 | 13,25 | 8,35 |

Fuente: DANE, IPC.

## 1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – IV TRIMESTRE 2023

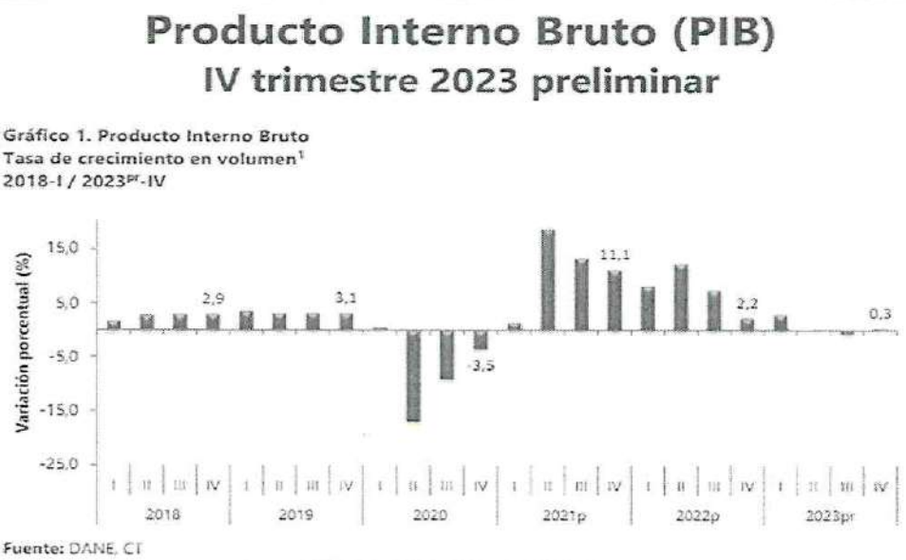



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV

Fuente: DANE, CT

## PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

### PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:
• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

### 1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

| Año | Salario | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2023 | 1.160.000 | 140.606 |
| 2022 | 1.000.000 | 117.172 |
| 2021 | 908.526 | 106.454 |
| 2020 | 877.803 | 102.854 |

**Fuente: https://blog.sodexo.co/un-historico-del-aumento-del-salario-minimo-en-colombia**

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos doce años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. Una de las mayores diferencias entre la inflación causada o incremento del mínimo decretado para el año siguiente fue precisamente en 2006. El 27 de diciembre de ese año se autorizó un ajuste de 6,30 % para 2007, mientras la inflación causada en 2006 fue de 4,48 %.

Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para el 2014 de 4,50 %, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94 %. Para el 2019 el salario mínimo mensual vigente es de $828.116, registrando un incremento del 6 % mediante decreto presidencial y para el 2021 el salario mínimo mensual vigente es de $908.526, el salario mínimo en UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) para la vigencia 2022. De este modo, se habla de un incremento nominal de 10.07%, con un incremento real de 4.77%.

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales, este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.
Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023. En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

### 1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 4,100.79 | 9-Ago-2024 |

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia.

### 1.4.8. ASPECTO TECNICO

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

A. Los municipios cuentan con:

| CONCEPTOS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Escenarios deportivos adecuados | Unidad | 1 |
| Auditorios | Unidad | 1 |

B. Contratista deberá proveer lo siguiente:

**ACTIVIDADES DE BIENESTAR**

| **RECONOCIMIENTOS** | |
|---|---|
| **Concepto** | **Cantidades** |
| Suministro de reconocimientos o notas de estilos elaborados en vidrios | 24 |
| Animación musical (tres grupos) | 3 |
| Capacitadores | 6 |
| Almuerzos | 1775 |
| Refrigerios | 1775 |
| Hidratación y café | 835 |
| Uniforme (Camisetas, Pantalonetas 1 por cada funcionario que participa en los juegos deportivos) | 50 |
| Sudaderas (una por cada funcionario que participa en los juegos y en el encuentro folclórico) | 76 |
| Medias deportivas ( 2 pares para los funcionarios que participan en los juegos ) | 100 |
| Zapatos (para los docentes que participan en los juegos deportivos | 50 |
| Morales (50 para los participantes de los juegos y 26 para los del encuentro folclórico y cultural docente) | 76 |
| Vestidos de danza | 12 |
| Vestidos del grupo musical | 6 |
| Vestido presentación Oralidad | 2 |
| **ACTIVIDADES ESTIMULO E INCENTIVOS** | |

| | |
|---|---|
| **Concepto:** Están destinados a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia. Como Día del Orientador, Día del Servidor Público, Día del Directivo Docente, Día del Maestro. | **710** |
| Día del Orientador Escolar | 1 |
| Día del Maestro | 1 |
| Día del Directivo Docente | 1 |
| Día del Servidor Público | 1 |

| **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS** | |
|---|---|
| **Concepto:** Realizar seis (06) capacitaciones para fortalecer el desarrollar las competencias laborales de los docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los 24 municipios del departamental del Cesar a través de capacitaciones, con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, en beneficio de los resultados institucionales. | **500** |
| Reinducción | 2 |
| Encuentro de Rectores y Directores de Núcleo | 1 |
| Capacitaciones para Administrativos | 4 |
| **ACTIVIDADES PARA PRE-PENSIONADOS** | 2 |
| Realizar dos (02) capacitaciones con el objeto de proporcionar habilidades en los funcionarios próximos a retirarse para que puedan adaptarse y afrontar la nueva etapa de su vida de manera positiva a través de diferentes actividades, capacitaciones u orientaciones psicológicas. | **100** |
| **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES** | |
| **Concepto** | **Funcionarios** |
| Los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultura del Magisterio Cesarense son un evento deportivo, recreativo y cultural, que tiene como objetivo constituir una de las estrategias básicas para el bienestar de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas del sector oficial, propiciando la práctica del deporte en el Magisterio Colombiano y estimular la sana convivencia, la participación, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuir a su calidad de vida. | **805** |
| **Deporte Individuales** (Ajedrez, Atletismo, Billar, Natación, Mini tejo, Tejo y Tenis de Mesa) | |
| **Encuentro Folclórico** (Danza, Música, Teatro, Narración Oral y Pintura) | **586** |

El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000).**

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 del día 10 de julio de 2024, por concepto de *"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos"* y afectando los rubros de inversión identificados con los códigos 04-2.3.2.02.02.009.13-25 y 04-3.7.1.1-2.3.2.02.02.009.13-20. "Plan de Desarrollo Cesar Imparable".

### 1.4.9. ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)" Subraya fuera del texto original.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

| RAZÓN SOCIAL |
|---|
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR |
| ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE |
| FUNDESACOP |
| GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y |

| |
|---|
| EVENTOS S.A.S. |
| CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION |

### 2.1.1 ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

El Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y regional, deja constancia en el presente análisis, que en la región (Departamento y Municipios del Cesar) existen micro, pequeñas y medianas empresas con la capacidad jurídica, financiera y técnica para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

### 2.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
**Umbral PYMES US $ 125.000**
**Umbral PYMES COL $ 532.338.092**
**Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

### 2.1.3 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen

nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1° del Decreto 2680 de 2009.
Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, el Departamento del Cesar determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero del año 2023.

**A continuación, presentamos información financiera de algunas compañías del sector.**

| # | Razón Social | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Activo Total | Pasivo Total | Patrimonio | Utilidad Operacional | Gasto de Interés |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR | $ 2.921.638.097.387 | $ 1.971.595.968.676 | $ 6.588.172.511.374 | $ 4.099.714.591.243 | $ 2.488.457.920.131 | $ 261.720.458.149 | $ 56.363.707.172 |
| 2 | AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S | $ 395.567.856 | $ 33.080.131 | $ 510.567.856 | $ 33.080.131 | $ 477.487.725 | $ 45.937.430 | $ 286.405 |
| 3 | ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S | $ 2.015.831.212 | $ 743.990.388 | $ 2.210.298.978 | $ 993.049.556 | $ 1.217.249.422 | $ 522.857.124 | $ 141.934.113 |
| 4 | LOGISTICA AB INITIO S.A.S. | $ 695.056.251 | $ 18.895.427 | $ 1.841.144.000 | $ 479.071.225 | $ 1.362.072.775 | $ 22.239.370 | INDETERMINADO |
| 5 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR | $ 80.206.627.229 | $ 63.033.292.902 | $ 179.000.629.641 | $ 109.587.796.630 | $ 69.412.833.011 | $ 48.713.917.391 | $ 4.946.565.638 |
| 6 | G-PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S. | $ 559.739.284 | $ 127.236.976 | $ 867.472.439 | $ 263.531.657 | $ 603.940.782 | $ 334.855.104 | $ 18.593.272 |

**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

**A continuación, presentamos los indicadores financieros de algunas compañías del sector.**

| | CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| # | EMPRESAS | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| 1 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR | 1,48 | 0,62 | 4,64 | 0,10 | 0,03 |
| 2 | AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S | 11,95 | 0,06 | 160,39 | 0,09 | 0,08 |
| 3 | ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S | 2,70 | 0,44 | 3,68 | 0,42 | 0,23 |
| 4 | LOGISTICA AB INITIO S.A.S. | 36,78 | 0,26 | INDETERMINADO | 0,01 | 0,01 |
| 5 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR | 1,27 | 0,61 | 9,84 | 0,70 | 0,27 |
| 6 | G-PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S. | 4,39 | 0,3 | 18,00 | 0,55 | 0,38 |
| | SUMATORIA | 58,57 | 2,29 | 196,55 | 1,87 | 1,00 |
| | PROMEDIO | 9,76 | 0,38 | 32,75 | 0,31 | 0,16 |
| | MEDIA ARITMETICA BAJA | **5,52** | **0,50** | **18,22** | **0,16** | **0,08** |

**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue ***Promedio o Media Aritmética.*** **No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.**

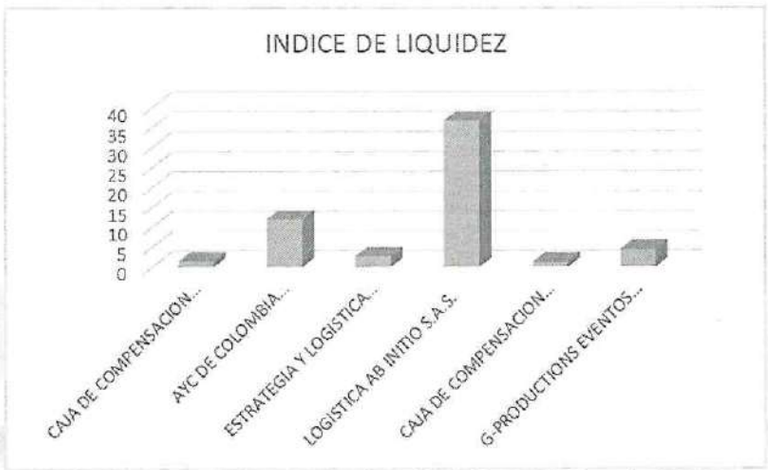
A los resultados de los indicadores obtenidos en el Análisis del Sector, siempre que aplique, la entidad deberá establecer en los estudios previos, los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres contenidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en suartículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPACIDAD FINANCIERA

### Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 5,52.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

**Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 0,50.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**Razón de Cobertura de Intereses**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 18,22 o Indeterminado.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**Rentabilidad del Patrimonio**
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,16.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,08.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

### 2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Departamento del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, el Departamento requerirá los siguientes indicadores financieros.

| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Liquidez ≥ 5,52 |
| | Endeudamiento ≤ 0,50 |
| | Razón cobertura de intereses ≥ 18,22 o Indeterminado |
| Capacidad Organizacional | Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,16 |
| | Rentabilidad del Activo ≥ 0,08 |

**Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.**

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SAMC-SGR-0009-2020 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Convocado | CESAR - GOBERNACIÓN | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA SALVAGUARDAR LA CULTURA VALLENATA A PARTIR DE SEMILLEROS MUSICALES EN NIÑOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR | Cesar : Valledupar | $150.000.000,00 | Fecha de apertura 18-03-2020 |
| 2 | SAMC-SGR-0026-2019 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Adjudicado | CESAR - GOBERNACIÓN | PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR "LA CAPACITACION PARA LA RECONVERSION LABORAL EN ZONAS DE INFLUENCIA MINERA A MUJERES CABEZAS DE HORGAR DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHITO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. | Cesar : Valledupar | $92.109.500,00 | Fecha de apertura 25-10-2019 |
| 3 | SAMC-SGR-0021-2019 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CESAR - GOBERNACIÓN | REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DE LA SECREATARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR | Cesar : Valledupar | $65.376.800,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-09-2019 |

### 3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SA-017-2023 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACION DE FIN DE AÑO, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS Y EL PLAN DE CAPACITACIÓN 2023 | Cundinamarca : San Francisco | $72.499.999,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-11-2023 |
| SA-MC-MPR-010-2023 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Adjudicado | CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA" | Córdoba : Planeta Rica | $100.000.000,00 | Fecha de apertura 04-10-2023 |
| MJ-SA-016-2022 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JERICÓ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MOTIVACIONALES, DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ-BOYACÁ, DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022 | Boyacá : Jericó | $51.999.460,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-09-2022 |

## 4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para

cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

**Fuentes:**

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Registro único empresarial (RUES) https://www.rues.org.co/
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bucaramanga https://www.camaradirecta.com/

- Cámara de Comercio de Bogotá **https://www.ccb.org.co/**
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería **https://ccmonteria.org.co/**
- Cámara de Comercio de Cali **https://www.ccc.org.co**

**YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**
Secretaria de Educación Departamental.

Proyectó: Edison Saucedo Ospina – P. U. Recurso Humano S.E.D.

Revisó: Marialix Rueda Cabarcas – Abogada Contratista S.E.D.